



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

REGIONAL PASCO  
S E D F  
00055

**"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"**  
**"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"**

**ACUERDO N° 007 - 2009 - G.R. PASCO/CR**

Pasco, 06 de febrero de 2009.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día seis de febrero del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:**

OFICIO N° 150-2009-DG-DIRESA/GR-PASCO, de fecha 27 de enero de 2009; INFORME LEGAL N° 068-2009-GR.PASCO/ORAJ, de fecha 30 de enero de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; y en su artículo 49° inciso a) señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de **Salud**, que es la de, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, de acuerdo a las prioridades establecidas, en los Planes concertados de Educación y Salud con respecto a la baja calidad nutricional de los niños, mortalidad infantil-prenatal, como prevención de enfermedades entre otras, así como minimizar el impacto ambiental que se tiene en Pasco afectando gravemente la salud de las personas especialmente con plomo en la sangre y otros metales pesados, por lo que es necesario elaborar planes, programas y proyectos que permitan generar un cambio en mejora de la calidad de vida del ciudadano pasqueño.

Que, el 27 de febrero de 2007 mediante ACUERDO N° 007-2007-G.R. PASCO/CR, se **RATIFICA** la situación de **Emergencia en Salud, Educación y Medio Ambiente en la Región Pasco**, declarado mediante Acuerdo Regional N° 114 de fecha 5 de diciembre del 2006; con el ACUERDO N° 009 - 2007- G.R.





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



**“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”**  
**“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”**

PASCO/CR de fecha 13 de marzo de 2007, se **DECLARAR** en **Emergencia a la Ciudad de CERRO DE PASCO**, y se establece medidas urgentes para proteger del riesgo de acontecimientos no inesperados y regulares los procedimientos para su atención, y con el ACUERDO N° 003 - 2008 - G.R PASCO / CR, de fecha 31 de enero de 2008 se **DECLARA** en emergencia el Hospital “Daniel Alcides Carrión” de la Región Pasco;

Que, mediante el OFICIO N° 150-2009-DG-DIRESA/GR-PASCO, el Director Regional de Salud Pasco, hace conocer la situación actual del Sector Salud y solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita una opinión para la declaratoria en Emergencia del Sector Salud; y mediante el INFORME LEGAL N° 068-2009-G.R.PASCO/ORAJ, el Director de Asesoría Jurídica, basado en lo expuesto por la Dirección Regional de Salud opina que el Consejo Regional conforme a sus atribuciones debe declarar en EMERGENCIA el Sector Salud de la Región Pasco

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR**, en **Estado Emergencia al Sector Salud de la Región Pasco**.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo realizar todos los trámites necesarios y Solicitar el Crédito Suplementario, pero ello no autoriza a utilizar los recursos que ya están destinados para fines específicos.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud, la elaboración de los planes, además su implementación y cumplimiento conforme a las políticas regionales y nacionales de Salud, Educación y Medio Ambiente.

**TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

  
 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**Dr. Félix Rivera Serrano**  
**PRESIDENTE**